

# CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO GENERALI COMUNIDAD

#### 

Póliza: 5E-G-292.000.661 (10-06-2013)

# **ASEGURADOR**

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio Social: Orense, 2 28020 Madrid MADRID SUR 28019 - MADRID

GENERAL RICARDOS, 116 TELF. 913602670 FAX. 915251611

#### **TOMADOR Y ASEGURADO**

Tomador : PALOMEQUE MUÑICO, C.B. C.I.F.: E82581091

Domicilio : C.SALAMANCA,13,URBANIZACION LA CABAÑA 28223 - LA CABAÑA (POZUELO DE ALARCON)

MADRID

Asegurado : El mismo

#### NÚMERO DE PÓLIZA, PERIODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Póliza : 5E-G-292.000.661

Período de cobertura de la Póliza : desde las 17:49 horas del día 10-06-2013 hasta las 24 horas del 09-06-2014.

Duración de la Póliza : Anual prorrogable (Art. 22 de Ley 50/1980) Mediador : 292 - 67.975 LUIS RODRIGO ALVAREZ SUÑEN

Tipo Mediador : Corredor de Seguros

Telf. Mediador : 914964253

E-mail: RODRIGO.ALVAREZ@100X100SEGURO.COM

## RIESGOS, GARANTÍAS Y PARTIDAS DE LA PÓLIZA

Situación del riesgo: AV.ALBUFERA,18 28038 - MADRID

Actividad: EDIFICIO DE VIVIENDAS

Moneda: EUROS

CARACTERÍSTICAS:

Uso del edificio o urbanización: Residencia habitual en su mayoría Metros cuadrados edificados sobre nivel de suelo con anexos: 844

Año de construcción del edificio: 1.930

Año de reconstrucción o remodelación del edificio: 2.010

Nivel de reconstrucción o remodelación: Sust. >75% bajantes, limpias y calefac.

Garantías Básicas

Garantía Primera: Incendio, Explosión y Rayo



Suma Asegurada para Contenido 3.000 Suma Asegurada para Jardines NO CONTRATADO  Garantía Segunda: Extensión de Garantías CONTRATADO  Garantía Tercera: Gastos Suma Asegurada para Gastos 84.700  Garantía Cuarta: Servicios Jurídicos CONTRATADO  Garantía Quinta: Asistencia en el Edificio CONTRATADO  Garantías Complementarias Garantía Sexta: Daños por Agua de Elementos Comunitarios CONTRATADO  Franquicia Daños por Agua de Conducciones Comunitarias Sin franquicia
Garantía Segunda: Extensión de Garantías CONTRATADO  Garantía Tercera: Gastos Suma Asegurada para Gastos 84.700  Garantía Cuarta: Servicios Jurídicos CONTRATADO Garantía Quinta: Asistencia en el Edificio CONTRATADO  Garantías Complementarias Garantía Sexta: Daños por Agua de Elementos Comunitarios CONTRATADO
Garantía Tercera: Gastos Suma Asegurada para Gastos
Suma Asegurada para Gastos
Garantía Cuarta: Servicios Jurídicos
Garantía Quinta: Asistencia en el Edificio
Garantías Complementarias Garantía Sexta: Daños por Agua de Elementos Comunitarios
Garantía Sexta: Daños por Agua de Elementos Comunitarios
Garantía Sexta: Daños por Agua de Elementos Comunitarios
Franquicia Daños por Agua de Conducciones Comunitarias Sin franquicia
Garantía Séptima: Rotura de Elementos Comunitarios
Suma Asegurada para Rotura de Elementos Comunes
Garantía Octava:Restauración Estetica Continente Comunitario
Suma Asegurada Restauración Estética Continente Comunitario
Carantía Navana: Basnansahilidad Civil
Garantía Novena: Responsabilidad Civil Suma Asegurada para Responsabilidad Civil Básica
Sublimite por victima
Franquicia Responsabilidad Civil Sin franquicia
Garantías Adicionales
Garantía Décima: Apropiación Ilegal
Garantía Undécima: Ruina Total del Edificio
Suma Asegurada para Ruina Total
Garantía Duodécima: Daños por Helada
Suma Asegurada Daños por Helada
Garantía Decimotercera: Avería de Maquinaria
Ampliación de Garantías a Elementos Privados NO CONTRATADO



#### PAGO DE PRIMAS

Domicilio de Pago recibos: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

AGENCIA: 7594 CUENTA: 0011272192

Forma de Pago de la prima anual: anual Num. Recibo: 3559073577 en EUROS

Período al que da cobertura el Recibo: desde las 17:49 h del 10-06-2013 hasta las 24:00 h del 09-06-2014

Desglose de prima del Primer Recibo y, si la forma de pago es distinta de anual, de los Recibos sucesivos de la anualidad:

	PRIMAS(*)	CONSORCIO	TASA L.E.A.	I.P.S.	TRIBUTOS Exento de IVA.	TOTAL
Primer Recibo	539,31	71,99	0,79	32,35	0,00	644,44

\*\*\*\*\* MAS REVALORIZACIÓN \*\*\*\*\*

(\*) El concepto PRIMAS incluye la prima comercial de este seguro y el importe de la Contribución Especial de Bomberos, a liquidar ésta última a las administraciones competentes.

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

- 01 El Tomador del Seguro declara que el Continente del edificio asegurado está construido con materiales de sólida construcción tales como piedra, ladrillo, cemento, hormigón armado, hierro u otros materiales incombustibles.
- 02 El Tomador del Seguro declara que el Edificio Asegurado está en régimen de propiedad de Comunidad de Propietarios.
- 03 El Tomador del Seguro declara que el edificio se destinada principalmente a viviendas cuya ocupación es superior al 75% del total.
- 04 El Tomador del seguro declara que el edificio o urbanización se destina mayoritariamente a residencia principal de sus ocupantes. Se considera residencia principal cuando el 75% o más de las viviendas del edificio o urbanización están permanentemente habitadas con periodos de ausencia no superiores a 30 días consecutivos.
- 05 El Tomador del Seguro declara que el número de Bloques de la Comunidad es de 1 bloque.
- 06 El Tomador del Seguro declara que el número de Plantas de altura sobre el nivel del suelo del edificio es Hasta 5 plantas.
- 07 El Tomador del Seguro declara que el número de Viviendas, oficinas y locales comerciales del edificio es de 11.
- 08 El Tomador del Seguro declara que la calidad de la construcción del Edifico Asegurado está considerada como de Calidad Media .
- 09 El Tomador del Seguro declara que el número de plantas del Parking es de ninguna o no se aseguran.
- 10 El Tomador del Seguro declara que el edificio ha sido reconstruido o rehabilitado en el año 2.010.
- El Tomador declara que la reconstrucción o rehabilitación del Edificio Asegurado ha sido en al menos el 75% de todas las instalaciones de aguas comunitarias de las bajantes, aguas limpias y calefacción.



- 12 El Tomador del Seguro elige el Sistema uniforme, para la aplicación de la Revalorización Automática de Sumas Aseguradas prevista por el artículo 7º de las Condiciones Generales Específicas de la Póliza.
- Queda convenido que la eficacia del presente contrato de seguro se extiende al término final de la anualidad siguiente a la fecha de su primer vencimiento, prorrogándose, en su caso, por anualidades.
- Se hace constar que, en relación con lo establecido en la Garantía Cuarta "Servicios Jurídicos", la gestión de los siniestros queda confiada a la Sociedad especializada Europ Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros.
  - Para que el Tomador del Seguro o Asegurado tenga derecho a la prestación de los Servicios Jurídicos, es indispensable que se soliciten a través del número de teléfono 902 333 433.
- Se hace constar que, en relación con lo establecido en la Garantía Quinta (Asistencia en el Edificio), de las Condiciones Generales Específicas de la Póliza, el número de teléfono para solicitar la prestación de los servicios es el 902 333 433.
- En caso de pactarse la renovación de la Póliza, a cada vencimiento de la misma, la prima se calculará según la tarifa que esté en vigor a la fecha, sobre la base de lo indicado en la Nota Técnica del Producto y de acuerdo a las modificaciones de los costes de las indemnizaciones y de los servicios prestados..
- Queda convenido que, en base a las declaraciones del Tomador sobre los metros cuadrados totales construidos del Continente y Jardines, de la calidad de la construcción declarada y la contratación de la revalorización automática de capitales, se ha determinado la Suma Asegurada de las partidas de Continente y Jardines. En este sentido, el Tomador y la Compañía aceptan dichos valores de mutuo acuerdo como mínimos recomendados. En consecuencia, la Compañía renuncia a la aplicación de infraseguro sobre el Continente y Jardines, derogando lo establecido en el Artículo 6º apartado 3 punto 3.2 del Condicionado General Específico.
- 18 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE SANCIONES
  - El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador no dará cobertura, ni asumirá la obligación de pago de reclamaciones con cargo a esta póliza, si este pago o el cumplimiento de las obligaciones de cobertura del Asegurador diera lugar a que éste pudiera recibir una sanción, prohibición o restricción conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o de la Unión Europea, o sanciones comerciales o económicas, leyes o normativas de cualquier jurisdicción aplicable al Asegurador
- El tomador del seguro y/o asegurado declara conocer y haber recibido con anterioridad a la celebración del contrato de seguro o a la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refiere el artículo 60 del RDL 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y los artículos 104 a 106 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, sobre la legislación aplicable al contrato de seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente contrato.
  - Para el supuesto de que la presente póliza fuera de carácter colectivo, el Tomador, en virtud de lo establecido en el artículo 106, in fine, del citado Reglamento, asume el compromiso de informar y facilitar a los asegurados que se adhieran a la presente póliza, la información mencionada en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.
- Queda convenido que la duración del presente contrato de seguro tiene carácter anual prorrogable (Artículo veintidós de la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro), si bien las partes podrán oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte efectuada con un plazo de dos meses de anticipación a la conclusión del período de seguro en curso.
- A efectos de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el tomador/asegurado declaran conocer y consienten expresamente:



1 - Que los datos personales que constan en la presenta póliza de seguro, así como los que se puedan generar en caso de siniestro sean incorporados a, y tratados en los ficheros de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros con la finalidad de ejecutar el contrato de seguro y cumplir las obligaciones que nacen de él.

Estos datos personales son de obligado suministro al ser necesarios para la valoración del riesgo y el mantenimiento y ejecución del contrato.

- 2 Que dichos datos, siempre que sean adecuados y pertinentes a la finalidad que más adelante se cita, sean cedidos a las siguientes entidades responsables del tratamiento: compañías coaseguradoras y reaseguradoras, para cumplir las relaciones legítimas de coaseguro y reaseguro; y a las siguientes entidades encargadas del tratamiento: (a) Grupo Generali España A.I.E, entidad domiciliada en la calle Orense número 2 de Madrid, para que tramite, gestione y liquide los siniestros, actividades que constituyen su propio objeto social, (b) los arrendadores de los servicios contratados en la presente póliza, para prestar aquéllos que exija el cumplimiento del contrato de seguro, (c) las compañías especializadas en la gestión de cobro de los recibos de prima con esa finalidad, considerándose informados de estas cesiones en virtud de la presente cláusula.
- 3 Que, salvo indicación en contrario, sus datos de carácter personal de nivel básico y medio sean también tratados para segmentar y realizar perfiles de los clientes, con la finalidad de promover accionas comerciales, incluso de venta cruzada, e incluso mediante la cesión de la información resultante de estos procesos informáticos a sus mediadores de seguros, y de remitir el propio asegurador o terceros por su cuenta, cualesquiera informaciones o prospecciones comerciales, personalizadas o no, sobre toda clase de servicios bancarios y financieros y productos de seguros propios o de terceros
- 4 Que los datos sean conservados en los ficheros del asegurador, incluso una vez finalizada la relación contractual, exclusivamente para remisión de las informaciones o prospecciones anteriormente previstas y, en todo caso, durante los plazos legalmente establecidos, a disposición de las autoridades administrativas o judiciales

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, revocación y oposición en el domicilio social del asegurador, situado en la Calle Orense número 2 de Madrid, y en su caso, en el domicilio de las entidades coaseguradoras y reaseguradoras.

En derogación parcial de lo previsto anteriormente, el cliente decide excluir el tratamiento de sus datos con fines de publicidad.

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

El Tomador reconoce haber recibido de la Compañía las Condiciones Generales y las Condiciones Generales Específicas PE010/GEN (VSC-1.08) de este seguro y el original de las presentes Condiciones Particulares que consta de 6 paginas con 21 cláusulas particulares.

HECHO POR DUPLICADO EN MADRID A LAS 15:08 H DEL 31 DE JULIO DE 2013.

COMPROBADO, ACEPTO: EL TOMADOR DEL SEGURO

POR LA COMPAÑÍA

Director General Técnico

